

Con fecha de 27 de julio de 2020, y dentro del marco del Plan General de Gestión y Mejora de la Calidad de los Servicios (PGGMCS), para cuya ejecución era necesario constituir estructuras organizativas –*agentes de calidad*– que impulsaran, colaboraran o realizaran las acciones necesarias para contribuir a la consecución de los objetivos estratégicos de la institución definidos en el Plan, se aprobó la Instrucción por la que se establecieron dichas estructuras, conformando el marco regulador general.

Llegado el momento de la renovación de algunos de los miembros de los agentes de calidad, y a la vista de la casuística diversa que opera en los distintos centros, unidades y servicios, se ha puesto de manifiesto la necesidad de actualizar su configuración conforme se indica en los siguientes apartados.

COMISIÓN de CALIDAD

Se define como el agente de calidad formado por un equipo de personas que actúa en cada centro/unidad/servicio para reflexionar y dar respuesta en los aspectos que se determinen en el PGGMCS. Está compuesta por un número variable de miembros del centro/unidad/servicio, designados por el responsable, que figurará como persona coordinadora.

Se recomienda, por operatividad, una composición de cuatro o cinco componentes en las unidades de menos de veinte PAS y de diez componentes en las unidades de más de veinte PAS.

Formará parte de la Comisión de calidad el administrador/a de centro, director/a de servicio o unidad, jefe/a de servicio o unidad, como *miembro nato*, ejerciendo la función de Coordinador/a.

Dada la diversidad de centros, unidades y servicios, el coordinador/a, podrá establecer que determinados *puestos clave* formen parte de la Comisión de forma permanente. Se tratará de puestos con responsabilidades de organización del trabajo que se genere en el ámbito de calidad. Sus ocupantes formarán parte de las comisiones como *vocales natos*.

También podrá formar parte de estas comisiones el PAS que lo solicite *de forma voluntaria*. Para su designación se valorará la formación en calidad o que esté dispuesto a participar en los cursos que se ofertan en el plan de formación de la Universidad, así como la experiencia en la unidad, priorizándose a los titulares de los puestos adscritos al centro/unidad/servicios, frente al resto. En este último caso, se priorizará que la ocupación del puesto se prevea de larga duración.

De haber PAS disponible, bienalmente cesará hasta el 50% de los *vocales voluntarios*, que serán sustituidos por otros miembros de la unidad que estén dispuestos a incorporarse, designados por el coordinador.

De no haber voluntarios y sea necesario nombrar vocales, el coordinador/a, podrá realizar una designación directa

Si las circunstancias lo aconsejan, la Comisión podrá estar integrada por miembros de varias unidades y asumir las cuestiones relacionadas con la calidad de todas ellas.

El Área de Calidad y Mejora incluirá en la aplicación de gestión de recursos humanos la composición de la Comisión, indicando tanto la fecha del nombramiento como, en su caso, la de finalización prevista.

GRUPO de TRABAJO

Se define como el agente de calidad formado por un equipo de profesionales con conocimientos o competencias sobre un asunto concreto, que trabajan con un objetivo común.

Estará compuesto por el Coordinador/a, que será designado por la dirección de la IGS entre su personal y hasta un máximo de ocho miembros más, también designados por la dirección de la IGS, con carácter voluntario, entre profesionales con conocimientos o competencias sobre el asunto concreto sobre el que versará el Grupo de trabajo.

El Grupo de trabajo finalizará las actuaciones en un período de un año, y enviará a la IGS y a la Gerencia un informe comprensivo de las actuaciones realizadas y de las propuestas de mejora que se formulen.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8300945c2718d653cdb405dddae2412d>

CSV: 8300945c2718d653cdb405dddae2412d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	19/05/2022 20:17:00	



El Área de Calidad y Mejora incluirá en la aplicación de gestión de recursos humanos la composición y fechas de inicio y cese de cada miembro.

CIRCULO de CALIDAD

Cuando el objetivo sea profundizar en aspectos que puedan mejorar la gestión, o realizar propuestas de mejora o tendentes a la innovación y la simplificación administrativa, se podrán crear un Círculos de Calidad.

Su creación puede proponerse de oficio por la IGS o la gerencia, o bien por parte de un grupo de 8 empleados públicos siempre que tengan por objeto analizar y desarrollar propuestas de mejora en la gestión, o realizar propuestas innovadoras y/o de simplificación de procesos.

El Círculo de calidad estará compuesto por el Coordinador/a, que será designado por la dirección de la IGS entre su personal, así como por un número de vocales, en función de las áreas implicadas, designados por la Dirección de la IGS, por la Gerencia o a propuesta de ocho PAS. La participación en los círculos de calidad tendrá siempre carácter voluntario

El Círculo de calidad finalizará las actuaciones en un período un año, y enviará a la IGS y a Gerencia un informe comprensivo de las actuaciones realizadas y de las propuestas de mejora que se formulen.

El Área de Calidad y Mejora incluirá en la aplicación de gestión de recursos humanos la composición y fechas de inicio y cese de cada miembro.

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alberto Gil Costa, Gerente de la Universidad de Zaragoza]



8300945c2718d653cdb405dddae2412d

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/8300945c2718d653cdb405dddae2412d

CSV: 8300945c2718d653cdb405dddae2412d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	19/05/2022 20:17:00	